

**Bolívar
Primero**

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **3522**
"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 1901 del 24 de Mayo del 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **1901del 24 de Mayo del 2021**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Definitiva a los beneficiarios de la docente fallecida: **DILSIA MUÑOZ MORILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **30.775.490**, por valor de: \$ **37.173.574,00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al valor a cancelar en las Cesantías Definitivas.
- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 1901del 24 de Mayo del 2021**, en el sentido de indicar que el valor correcto a Cancelar en las Cesantías Definitiva es como se detalla, y no como allí se indicó.

Detalles	Valor\$
Valor total Cesantias Liquidadas	\$ 46.690.252,00
Menos Cesantias Parciales Canceladas	\$ 9.516.678

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta

Bolívar
primero

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. Nº 3522
"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 1901 del 24 de Mayo del 2021"

deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 1901 del 24 de Mayo del 2021, Cesantía Definitiva del docente: **DILSIA MUÑOZ MORILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **30.775.490**, en el sentido de indicar que el valor correcto a cancelar es: \$ **37.173.574,00**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **1901 del 24 de Mayo del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **1901 del 24 de Mayo del 2021**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

20 AGO 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico

EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A